

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente :

CONSIDERANDO:

El Decreto Alcaldicio N° 1619 de fecha 28.06.2011 que autoriza contratación vía trato directo del Sr. Nelson Ordenes Donoso, Rut 13.344.532-3, con domicilio en calle Las Dalias N° 587, comuna de Requínoa, a contar del 1° de Julio al 31 de Diciembre de 2011, ambas fechas inclusive, por un monto mensual de \$ \$ 294.444 impuesto incluido, haciendo un total el contrato de \$ 1.766.664 impuesto incluido, quien cumplirá la función de "Recopilador de Información Municipal y Comunal, apoyo al área de Cultura, Programador y editor", del Programa de Información Municipal transmitido a través de Radio gente.

El Decreto Alcaldicio N° 1812 de fecha 18.07.2011 que aprueba contrato.

El Memo N° 629 de fecha 30.09.2011, de RR.PP. Comunicaciones, mediante el cual informa que con fecha 30 de Septiembre de 2011 se da término anticipado al contrato de fecha 18.07.2011, suscrito entre la I. Municipalidad de Requínoa y Don Nelson Ordenes Donoso.

La Providencia del Sr. Alcalde que autoriza dar termino anticipado al contrato.

El Decreto Alcaldicio N° 3103 de fecha 24.12.2010, que aprueba Presupuesto Municipal año 2011.

El Decreto Alcaldicio N° 3104 de fecha 24.12.2010, que aprueba Programas Sociales Municipales y Actividades Municipales Año 2010.

VISTOS :

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior, de 2006.

DECRETO :

DESE término a contar del 30 de Septiembre de 2011, al contrato de fecha 18.07.2011, suscrito entre la I. Municipalidad de Requínoa y el Sr. Nelson Ordenes Donoso, C.I. N° 13.344.532-3 en virtud de lo establecido en el artículo cuarto del contrato:

"Mutuo acuerdo o fuerza mayor".

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

MARTA VILLARREAL SCARABELLO
SECRETARIO MUNICIPAL

ASV/MAVS/JAP

DISTRIBUCION :

Secretaría Municipal (2)

Dirección Des Comunitario (1)

Dirección Ad. Y Finanzas (1)

Archivo.-

ANTONIO SILVA VARGAS
ALCALDE